

Esta obra colectiva,
ha sido realizada por iniciativa y bajo
la coordinación de
Francis Lefebvre

© FRANCIS LEFEBVRE
LEFEBVRE-EL DERECHO, S.A.
C. Monasterios de Suso y Yuso, 34. 28049 Madrid
www.efl.es
Precio: 110,24 € (IVA incluido)

ISBN: 978-84-18190-91-9
Depósito legal: M-27006-2020

Impreso en España
por Printing '94
C/ Orense, nº 4 - 2º, 28020 Madrid

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

MEMENTO **PRÁCTICO**
FRANCIS LEFEBVRE

Penal

2021

Fecha de edición: 2 de octubre de 2020



COORDINADOR:

MOLINA FERNÁNDEZ, Fernando (Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

AUTORES (por orden alfabético):

ALCÁCER GUIRAO, Rafael (Profesor Titular de Derecho penal. Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Ex-letrado del Tribunal Constitucional).

ALONSO GALLO, Jaime (Abogado).

BACIGALUPO SAGGESE, Silvina (Catedrática de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

BAJO FERNÁNDEZ, Miguel (Catedrático de Derecho penal. Abogado).

BASSO, Gonzalo Javier (Profesor Ayudante Doctor de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

BENITO LÓPEZ, Raquel (Profesora Asociada de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid. Abogada.

Ex-Letrada del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria del ICAM).

CANCIO MELIÁ, Manuel (Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

CARRACEDO CARRASCO, Eva (Doctora en Derecho penal).

CORREA FLÓREZ, Camila (Profesora principal de carrera. Universidad del Rosario, Bogotá).

DOPICO GÓMEZ-ALLER, Jacobo (Profesor Titular, acreditado Catedrático, de Derecho penal. Universidad Carlos III de Madrid).

DÍAZ-MAROTO Y VILLAREJO, Julio (Profesor Emérito, acreditado Catedrático, de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid. Ex-letrado del Tribunal Constitucional).

FAKHOURI GÓMEZ, Yamila (Doctora en Derecho penal. Profesora de Derecho penal. Universidad Santo Tomás, Bogotá).

FEIJOO SÁNCHEZ, Bernardo (Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

FELIP i SABORIT, David (Profesor Titular de Derecho Penal. Universitat Pompeu Fabra. Barcelona).

FRÍGOLS i BRINES, Eliseu (Abogado).

GALLEGO ARRIBAS, David (Investigador contratado de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

GARCÍA DEL BLANCO, Victoria (Profesora Titular de Derecho penal. Universidad Rey Juan Carlos de Madrid).

GARROCHO SALCEDO, Ana M. (Profesora de Derecho penal, acreditada Contratada Doctora. Universidad Carlos III de Madrid).

GASCÓN INCHAUSTI, Fernando (Catedrático de Derecho procesal. Universidad Complutense de Madrid).

GÓMEZ MARTÍN, Víctor (Catedrático de Derecho penal. Universidad de Barcelona).

GUÉREZ TRICARICO, Pablo (Doctor en Derecho penal, acreditado Contratado Doctor. Exfuncionario del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado).

JORGE BARREIRO, Agustín (Catedrático Emérito de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

LASCURAÍN SÁNCHEZ, Juan Antonio (Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid. Ex-Letrado del Tribunal Constitucional).

LLOBET ANGLÍ, Mariona (Profesora Lectora de Derecho penal. Universitat Pompeu Fabra. Barcelona).

MARAVÉZ GÓMEZ, Mario (Profesor Contratado Doctor de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

MARTÍN LORENZO, María (Profesora Titular de Derecho penal. Universidad Complutense de Madrid. Letrada del Tribunal Constitucional).

MARTÍNEZ GARAY, Lucía (Profesora Titular de Derecho penal. Universitat de València).

MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Cristina (Profesora Titular de Derecho penal. Universidad de Salamanca).

MENDOZA BUERGO, Blanca (Profesora Titular de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

MÍNGUEZ ROSIQUE, Marina (Profesora Ayudante de Derecho penal, acreditada Contratada Doctora. Universidad Autónoma de Madrid).

MOLINA FERNÁNDEZ, Fernando (Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

PEÑARANDA RAMOS, Enrique (Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

PEYRÓ LLOPIS, Ana (Profesora de Derecho Internacional Público. Universidad de Cergy-Pontoise).

POZUELO PÉREZ, Laura (Profesora Titular de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

PUENTE RODRÍGUEZ, Leopoldo (Doctor en Derecho penal. Investigador contratado de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid).

RODRÍGUEZ HORCAJO, Daniel (Profesor Ayudante Doctor de Derecho penal, acreditado Contratado Doctor. Universidad Autónoma de Madrid).

RODRÍGUEZ MOURULLO, Gonzalo (Catedrático Emérito de Derecho penal. Abogado).

ROPERO CARRASCO, Julia (Profesora Titular de Derecho penal. Universidad Rey Juan Carlos de Madrid).

SANZ-DÍEZ DE ULZURRUN LLUCH, Marina (Profesora Contratada Doctora, acreditada Titular, de Derecho penal. Universidad Rey Juan Carlos de Madrid).

TOMÁS-VALIENTE LANUZA, Carmen (Profesora Titular de Derecho penal. Universitat de les Illes Balears).

NOTA.– Al final de esta obra puede consultarse el Índice analítico, en el que figura además la indicación de la autoría de cada capítulo o apartado.



número
marginal

PARTE GENERAL

PARTE I. Garantías penales y aplicación de la ley penal

Capítulo 1.	Fuentes del Derecho	100
Capítulo 2.	Vigencia de la Ley penal	250
Capítulo 3.	Principios y garantías	600

PARTE II. Infracción criminal: delito

Capítulo 4.	Definición de delito	1100
Capítulo 5.	Acción y tipicidad en los delitos activos	1150
Capítulo 6.	Tipicidad en los delitos omisivos	1455
Capítulo 7.	Causas de justificación	1560
Capítulo 8.	Imputabilidad y causas de inimputabilidad	2150
Capítulo 9.	Dolo, imprudencia y error	2430
Capítulo 10.	Exigibilidad y causas de inexigibilidad	2570
Capítulo 11.	Formas imperfectas de ejecución del delito	2650
Capítulo 12.	Autoría y participación delictiva	2900
Capítulo 13.	Responsabilidad penal de las personas jurídicas	3110
Capítulo 14.	Concursos de leyes y de delitos	3250
Capítulo 15.	Circunstancias atenuantes	4000
Capítulo 16.	Circunstancias agravantes y mixta de parentesco	4350
Capítulo 17.	Circunstancias que condicionan la punibilidad	4800

PARTE III. Consecuencias jurídicas del delito

Capítulo 18.	Penas	4925
Capítulo 19.	Reglas de determinación de la pena	5420
Capítulo 20.	Suspensión y sustitución de las penas privativas de libertad	5690
Capítulo 21.	Medidas de seguridad	5900
Capítulo 22.	Medidas aplicables a menores	6050
Capítulo 23.	Consecuencias accesorias	6150
Capítulo 24.	Responsabilidad civil derivada del delito y costas procesales	6210
Capítulo 25.	Extinción de la responsabilidad penal y sus efectos	6510

número
marginal

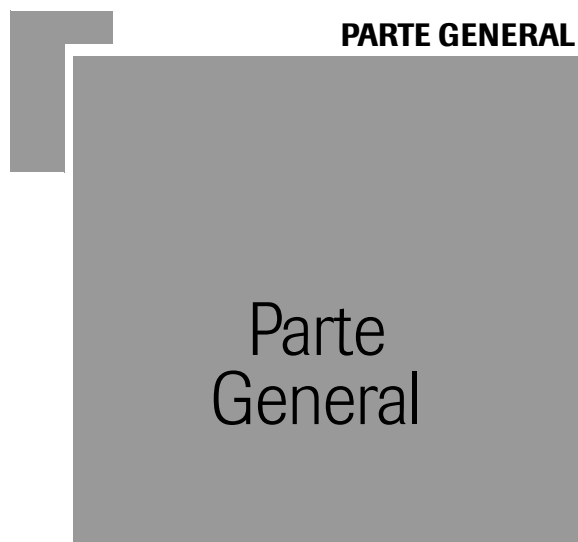
PARTE ESPECIAL

Capítulo 26.	Delitos contra las personas	6900
Capítulo 27.	Delitos contra la libertad	8150
Capítulo 28.	Delitos contra la integridad moral	8700
Capítulo 29.	Trata de seres humanos	9050
Capítulo 30.	Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales	9210
Capítulo 31.	Omisión del deber de socorro	9600
Capítulo 32.	Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio	9850
Capítulo 33.	Delitos contra el honor	10050
Capítulo 34.	Delitos contra las relaciones familiares	10300
Capítulo 35.	Delitos patrimoniales y contra el orden socioeconómico	10700
Capítulo 36.	Delitos de financiación ilegal de los partidos políticos	12700
Capítulo 37.	Delitos contra la Hacienda pública y la Seguridad Social	12900
Capítulo 38.	Delitos contra los derechos de los trabajadores	13150
Capítulo 39.	Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	13400
Capítulo 40.	Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente	13500
Capítulo 41.	Delitos contra la seguridad colectiva	14600
Capítulo 42.	Falsedades	16000
Capítulo 43.	Delitos contra la Administración pública	16500
Capítulo 44.	Delitos contra la Administración de Justicia	17000
Capítulo 45.	Delitos contra la Constitución	17400
Capítulo 46.	Delitos contra el orden público	18250
Capítulo 47.	Delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional	19250
Capítulo 48.	Delitos contra la comunidad internacional	19400

Tabla alfabética
Índice analítico

Abreviaturas

AN	Audiencia Nacional
AP	Audiencia Provincial
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
CC	Código Civil
CCAA	Comunidades autónomas
CCom	Código de Comercio
CEDH	Convenio Roma 4-11-1950 Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
Circ	Circular
Const	Constitución
CP	LO 10/1995 Código Penal
CP/1973	D 3096/1973 Texto refundido del Código Penal
CPM	LO 14/2015 Código Penal Militar
D	Decreto
DGIP	Dirección General de Instituciones Penitenciarias
Dir	Directiva
EDJ	El Derecho Jurisprudencia
FGE	Fiscalía General del Estado
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JCP	Juzgado central de lo penal
JCVP	Juzgado central de vigilancia penitenciaria
JI	Juzgado de instrucción
JMen	Juzgado de menores
JP	Juzgado de lo penal
JVP	Juzgado de vigilancia penitenciaria
L	Ley
LAU	L 29/1994 de arrendamientos urbanos
LCon	RDLeg 1/2020 Texto refundido de la Ley concursal
LCon/03	L 22/2003 concursal
LEC	L 1/2000 de enjuiciamiento civil
LECr	RD 14-9-1882 Ley de enjuiciamiento criminal
LGT	L 58/2003 general tributaria
LH	D 8-2-1946 hipotecaria
LO	Ley orgánica
LOGP	LO 1/1979 general penitenciaria
LOPJ	LO 6/1985 del Poder Judicial
LSC	RDLeg 1/2010 Texto refundido de la Ley de sociedades de capital
OM	Orden ministerial
RD	Real decreto
RDL	Real decreto-ley
RDLeg	Real decreto legislativo
Resol	Resolución
TCo	Tribunal Constitucional
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
UE	Unión Europea



Capítulo 1.	Fuentes del Derecho penal	100
Capítulo 2.	Vigencia de la Ley penal	250
Capítulo 3.	Principios y garantías	600
Capítulo 4.	Definición de delito	1100
Capítulo 5.	Acción y tipicidad en los delitos activos	1150
Capítulo 6.	Tipicidad en los delitos omisivos	1455
Capítulo 7.	Causas de justificación	1560
Capítulo 8.	Imputabilidad y causas de inimputabilidad	2150
Capítulo 9.	Dolo, imprudencia y error	2430
Capítulo 10.	Exigibilidad y causas de inexigibilidad	2570
Capítulo 11.	Formas imperfectas de ejecución del delito	2650
Capítulo 12.	Autoría y participación delictiva	2900
Capítulo 13.	Responsabilidad penal de las personas jurídicas	3110
Capítulo 14.	Concursos de leyes y de delitos	3250
Capítulo 15.	Circunstancias atenuantes	4000
Capítulo 16.	Circunstancias agravantes y mixta de parentesco	4350
Capítulo 17.	Circunstancias que condicionan la punibilidad	4800
Capítulo 18.	Penas	4925
Capítulo 19.	Reglas de determinación de la pena	5420
Capítulo 20.	Suspensión y sustitución de las penas privativas de libertad	5690
Capítulo 21.	Medidas de seguridad	5900
Capítulo 22.	Medidas aplicables a menores	6050
Capítulo 23.	Consecuencias accesorias	6150
Capítulo 24.	Responsabilidad civil derivada del delito y costas procesales	6210
Capítulo 25.	Extinción de la responsabilidad penal y sus efectos	6510



PARTE I

Garantías penales y aplicación de la ley penal

Capítulo 1.	Fuentes del Derecho penal	100
Capítulo 2.	Vigencia de la ley penal	250
Capítulo 3.	Principios y garantías.....	600

CAPÍTULO 1

Fuentes del Derecho penal

La legislación penal española se encuentra básicamente recogida en el Código Penal (LO 10/1995), al que deben sumarse algunas Leyes penales especiales y normas de fuente supranacional, así como las leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas de ejecución de penas y medidas de seguridad:

100

Código Penal El vigente Código Penal fue promulgado por la LO 10/1995 y, tras un periodo de *vacatio legis* de 6 meses, **entró en vigor** el 24-5-1996.

105

Precisiones El vigente Código Penal es heredero de la **tradición codificadora** en materia penal de nuestro país, que arranca con el Código de 1822, y continúa con los de:

- 1848, base de la mayor parte de los Códigos posteriores, y que sufrió una importante reforma de signo autoritario en 1850;
- 1870, el de mayor duración de nuestra historia y seguramente el que ha dejado una mayor impronta, con un marcada orientación liberal;
- 1928, promulgado durante la dictadura de Primo de Rivera, fue derogado en la Segunda República, que repuso inicialmente el Código Penal de 1870;
- 1932, en realidad, una reforma del Código de 1870 llevada a cabo en la misma Segunda República; y
- 1944, también basado en el Código de 1870, aunque adaptado al nuevo régimen político, sufrió importantes modificaciones a lo largo de su historia, que se concretaron finalmente en el CP/1973 -Código Penal anterior al vigente-

El **Texto refundido de 1973** (CP/1973) sufrió a su vez reformas para adaptarlo a la Constitución en la nueva etapa democrática, entre las que las más importantes fueron las de 1983 (LO 8/1983, de reforma urgente y parcial del Código Penal) y 1989 (LO 3/1989, de actualización del Código Penal).

El Código se **estructura** en un Título preliminar, que alude a las garantías penales y la aplicación de la Ley penal (CP art.1 a 9); y, tras la reforma por la LO 1/2015, dos Libros, que abarcan la parte general y la especial:

107

- el Libro I comprende la teoría de la infracción penal y de sus consecuencias jurídicas (CP art.10 a 137);
- el Libro II recoge los delitos, que pueden ser graves, menos graves y leves (CP art.138 a 616 quáter).

Además, incluye 3 disposiciones adicionales; 11 disposiciones transitorias; una disposición derogatoria; y 7 disposiciones finales.

Desde su aprobación, el Código Penal vigente ha sufrido 32 **reformas**, algunas tan importantes como la de la LO 15/2003, la de la LO 5/2010, que introdujo la responsabilidad penal de las personas jurídicas, o las operadas por LO 1/2015, que suprimió el Libro III, relativo a las faltas, e introdujo la prisión permanente revisable, entre otras modificaciones, y la LO 2/2015, que estableció una nueva regulación en materia de terrorismo.

108

En el siguiente cuadro puede verse la **relación de leyes de reforma** del Código Penal:

Número oficial	Fecha	Contenido	BOE
LO 2/1998	15-6-98	Se modifican el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal.	16-6-98
LO 7/1998	5-10-98	Modificación del Código Penal, por la que se suprimen las penas de prisión y multa para los supuestos de no cumplimiento del servicio militar obligatorio y prestación social sustitutoria y se rebajan las penas de inhabilitación para dichos supuestos.	6-10-98
LO 11/1999	30-4-99	Modificación del Título VIII del Libro II del Código Penal.	1-5-99
LO 14/1999	9-6-99	Modificación del Código Penal, en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.	10-6-99
LO 2/2000	7-1-00	Modificación del Código Penal, en materia de prohibición del desarrollo y el empleo de armas químicas.	10-1-00
LO 3/2000	11-1-00	Modificación del Código Penal, en materia de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales.	12-1-00
LO 4/2000	11-1-00	Derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.	12-1-00; Ce 24-1-00

108
(sigue)

Número oficial	Fecha	Contenido	BOE
LO 5/2000	12-1-00	Responsabilidad Penal de los Menores.	13-1-00
LO 7/2000	22-12-00	Modificación del Código Penal y de la LO 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, en relación con los delitos de terrorismo.	23-12-00
LO 8/2000	22-12-00	Reforma de la LO 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.	23-12-00; Ce 23-2-01
LO 3/2002	22-5-02	Modificación del Código Penal, y la LO 13/1985, del Código Penal Militar, en materia de delitos relativos al servicio militar y a la prestación social sustitutoria.	23-5-02
LO 9/2002	10-12-02	Modificación del Código Penal, y del Código Civil, sobre sustracción de menores.	11-12-02
LO 1/2003	10-3-03	Garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los Concejales.	11-3-03; Ce 29-8-03
LO 7/2003	30-6-03	Medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas.	1-7-03
LO 11/2003	29-9-03	Medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.	30-9-03
LO 15/2003	25-11-03	Modificación del Código Penal.	26-11-03; Ce 16-3-04 y 2-4-04
LO 20/2003	23-12-03	Modificación de la LOPJ y del Código Penal.	26-12-03
LO 1/2004	28-12-04	Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.	29-12-04; Ce 12-4-05
LO 2/2005	22-6-05	Modificación del Código Penal.	23-6-05
LO 4/2005	10-10-05	Modificación del Código Penal en materia de delitos de riesgo provocados por explosivos.	11-10-05
LO 7/2006	21-11-06	Protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte.	22-11-06
LO 13/2007	19-11-07	Persecución extraterritorial del tráfico ilegal o la inmigración clandestina de personas.	20-11-07; Ce 27-12-07
LO 15/2007	30-11-07	Modificación del Código Penal en materia de seguridad vial.	1-12-07
LO 2/2010	3-3-10	Salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.	4-3-10
LO 5/2010	22-6-10	Modificación del Código Penal.	23-6-10
LO 3/2011	28-1-11	Modificación de la LO 5/1985, del régimen electoral general.	29-1-11
LO 7/2012	27-12-12	Modificación del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social.	28-12-12
LO 1/2015	30-3-15	Modificación del Código Penal	31-3-15
LO 2/2015	30-3-15	Modificación del Código Penal en materia de terrorismo	31-3-15
L 4/2015	27-4-15	Estatuto de la víctima del delito	28-4-15
LO 1/2019	20-2-19	Modificación del Código penal en materia financiera y de terrorismo	21-2-19
LO 2/2019	1-3-19	Modificación del Código penal en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor y sanción del abandono del lugar del accidente	2-3-19

Leyes penales especiales Además del Código Penal, la legislación penal española comprende algunas leyes penales especiales en materias determinadas. En unos casos se trata de textos dedicados por completo a la legislación penal, como el Código Penal Militar, y en otros de leyes sectoriales que contienen un apartado dedicado a las infracciones penales, como, por ejemplo, la Ley del Jurado o la Ley Electoral General.

Las leyes penales especiales, clasificadas por materias, son las siguientes:

- **Ámbito militar:** LO 14/2015, del Código Penal Militar.
- **Ámbito económico:** contrabando y delitos monetarios.
 - LO 12/1995, de Represión del Contrabando (art.2 a 10).
 - L 40/1979, sobre Régimen Jurídico de Control de Cambios (art.6 a 9).
- **Régimen electoral:** LO 5/1985, del Régimen Electoral General (art.135 a 150).
- **Navegación Aérea:** L 209/1964, Penal y Procesal de la Navegación Aérea.
- **Jurado:** LO 5/1995, Tribunal del Jurado (los delitos relativos al Jurado se recogen en LO 5/1995 disp.adic.2ª).
- **Interrupción voluntaria del embarazo:** LO 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo (art.12 a 17).
- **Menores:** LO 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. Su desarrollo reglamentario se contiene en el RD 1774/2004.

117

Legislación de fuente supranacional Las principales normas de fuente supranacional son las siguientes:

- **Corte Penal Internacional.**
 - Estatuto Roma 17-7-1998, de la Corte Penal Internacional (Instr ratificación 19-10-2000).
 - Reglas de procedimiento y prueba de la Corte Penal Internacional (Secretaría General Técnica Mº Asuntos Exteriores y Cooperación Resol 19-9-11, BOE 26-9-11).

La regulación de esta materia se completa en el ámbito interno español con las disposiciones de la LO 18/2003, de cooperación con la Corte Penal Internacional.

- **Tribunal internacional para la ex-Yugoslavia.** ONU Resol 827 (1993), de 25-5-93, creando un Tribunal Internacional para el castigo de los crímenes internacionales perpetrados en la antigua Yugoslavia y documento anejo (Secretaría General Técnica Mº Asuntos Exteriores Resol 19-10-93).

La regulación de esta materia se completa en el ámbito interno español con la LO 15/1994, para la cooperación con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del Derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia.

- **Tribunal internacional para Ruanda.** ONU Resol 955 (1994), de 8-11-94, por la que se crea un Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los crímenes internacionales perpetrados en Ruanda (Secretaría General Técnica Mº Asuntos Exteriores Resol 10-5-95).

La regulación de esta materia se completa en el ámbito interno español con la LO 4/1998, para la Cooperación con el Tribunal Internacional para Ruanda.

125

Legislación de ejecución de penas y medidas de seguridad A continuación se relacionan las leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas especiales en materia de ejecución de penas y medidas de seguridad, primero de ámbito estatal y después de ámbito internacional.

130

Ámbito estatal La ejecución de penas y medidas de seguridad se regula por la siguiente normativa estatal:

132

- En primer lugar, Const art.25.2, que establece la orientación de las penas y medidas de seguridad y los derechos fundamentales reconocidos a quienes se les imponen.
- LO 1/1979, General Penitenciaria -deberá ser adecuada a la LO 1/2015-.
- LOPJ disp.adic.5ª, donde se regulan los recursos contra las resoluciones penitenciarias.
- Reglamento Penitenciario, aprobado por RD 190/1996 -deberá ser adecuado a la LO 1/2015-.
- Reglamento Penitenciario, aprobado por RD 1201/1981 (art.108 a 111 y 124).
- Reglamento de Prisiones, aprobado por D 2-2-1956 (art.65 a 73).
- L 18-6-1870, que regula las reglas para el ejercicio de la gracia de indulto.
- OM 10-9-1993, sobre instrucciones para la tramitación de solicitudes de indulto.
- RD 840/2011, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad y sustitución de penas -deberá ser adecuado a la LO 1/2015-.
- RD 782/2001, que regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la participación de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

- D 2355/1967, sobre conducción de detenidos, presos y penados.
- RD 873/2014, por el que se modifica el RD 400/2012, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.
- RD 122/2015, por el que se aprueba el estatuto de la entidad de Derecho público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.
- L 4/2015, por la que se aprueba el estatuto de la víctima.
- L 23/2014, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.
- L 3/2018, por la que se modifica la L 23/2014, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, para regular la orden europea de investigación.

133

Precisiones 1) También han de tenerse en cuenta las siguientes **normas reglamentarias**:

- RD 1203/1999, sobre integración en el Cuerpo de Maestros a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias y se disponen normas de funcionamiento de las unidades educativas de los establecimientos penitenciarios;
- RD 710/2006, de desarrollo de los acuerdos de cooperación firmados por el Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Judías de España y la Comisión Islámica de España, en el ámbito de la asistencia religiosa penitenciaria;
- OM 15-6-1995, sobre especificaciones técnicas que deben reunir los vehículos destinados a la conducción de detenidos, presos y penados;
- CGPJ Acuerdo 29-5-03, sobre funciones del Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria;
- OM INT/2232/2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la colaboración en la ejecución y seguimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y determinados programas de atención social;
- OM INT/3688/2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas asistenciales a internos en prisión, liberados condicionales y familiares de ambos y de ayudas para la realización de salidas programadas, terapéuticas y concesión de premios y recompensas para los internos en prisión, en el ámbito de competencias del Ministerio del Interior;
- Secretaría General Instituciones Penitenciarias Instr 2/2014, sobre instrucciones para el acceso al subsidio de desempleo de los liberados de prisión según la disposición adicional sexagesimasexta del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social;
- Secretaría General Instituciones Penitenciarias Instr 7/2009, para las conducciones de internos a órganos judiciales, hospitales y otros lugares con custodia de las Fuerzas de Seguridad del Estado;
- Secretaría General Instituciones Penitenciarias Instr 3/2010, 3/2018; 4/2020, que aprueban el Protocolo de actuación en materia de seguridad;
- OM AEX/1059/2002, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero;
- OM INT/985/2005, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas a otras autoridades;
- SGIP Instr 3/2019, sobre normas generales sobre internos extranjeros en prisión.
- SGIP Instr 13/2019, instrucción que regula el acceso al expediente penitenciario.
- SGIP Instr 3/2020, sobre autorizaciones para que periodistas y medios de comunicación puedan entrevistar a la población reclusa.

2) En **Cataluña** ha de tenerse en cuenta el Reglamento de organización y funcionamiento de los servicios de ejecución penal en Cataluña (D Cataluña 329/2006).

135

Ámbito internacional Pueden citarse los siguientes convenios e instrumentos internacionales en materia penitenciaria:

a) Derivados de las Naciones Unidas:

- Reglas mínimas para el tratamiento de los **reclusos**, aprobadas por el Consejo Económico y Social (Resol ONU 663C (XXIV), 31-7-1957, y Resol ONU 2076 (LXII), 13-5-1977). Revisadas en 2015 y renombradas como «Reglas Mandela».
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los **menores** privados de libertad (Resol ONU 45/113, 14-12-1990).
- Convención contra la **tortura** y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Resol ONU 39/46, 10-12-1984).
- Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la **pena de muerte**, aprobadas por el Consejo Económico y Social (Resol ONU 1984/50, 25-5-1984).
- Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las **ejecuciones extralegales**, arbitrarias o sumarias, recomendados por el Consejo Económico y Social (Resol ONU 1989/65, 24-5-1989).
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la **pena de muerte** (Resol ONU 44/128, 15-12-1989).
- Tratado modelo sobre el traspaso de la vigilancia de los delincuentes bajo condena condicional o en **libertad condicional** (Resol ONU 45/119, 14-12-1990).
- Declaración sobre la protección de todas las personas contra las **desapariciones forzadas** (Resol ONU 47/133, 18-12-1992).

b) En el ámbito de la Unión Europea y del Consejo de Europa:

- Convenio La Haya 28-5-1970, europeo sobre la Validez internacional de las sentencias penales;
 - Convenio Estrasburgo 21-3-1983, sobre traslado de personas condenadas (Instr. ratif. 18-2-85);
 - Acuerdo Bruselas 25-5-1987, relativo a la aplicación entre los Estados miembros de las Comunidades Europeas del Convenio sobre traslado de personas condenadas.
- Además, el Consejo de Europa, ha publicado numerosas **recomendaciones** en materias como las reglas penitenciarias, el personal penitenciario, la superpoblación de las prisiones, la libertad condicional, la prisión provisional o la salud en los centros penitenciarios. Pueden consultarse en la página web de esta institución: <http://hub.coe.int/>.
- Decisión Marco 2008/909/JAI, relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sentencias en materia penal por las que se imponen penas u otras medidas privativas de libertad a efectos de su ejecución en la Unión Europea.

Precisiones. Tras la firma por España en 2015 del **segundo protocolo adicional al Convenio Estrasburgo 8-11-01**, se pone de manifiesto el **consentimiento de España** en obligarse por el mismo y se expide el instrumento de ratificación de referencia por el que los Estados miembros del Consejo de Europa se comprometen a prestarse mutuamente la **asistencia judicial** más amplia posible en todos los procedimientos relativos a infracciones cuya represión, en el momento de pedir la asistencia, sea de la competencia de las autoridades judiciales de la parte requirente. El Convenio **no se aplica** a la ejecución de las decisiones de detención y de las condenas ni a las infracciones de carácter militar que no constituyan infracciones con arreglo al Derecho penal común. La asistencia judicial se puede conceder también en **procedimientos por hechos que sean punibles** según el Derecho nacional de la parte requirente o de la parte requerida como infracciones de los reglamentos perseguidas por autoridades administrativas cuya decisión pueda dar lugar a un recurso ante un órgano jurisdiccional competente, en particular en materia penal. La asistencia judicial **no puede denegarse** por el solo motivo de que los hechos de que se trate puedan implicar la **responsabilidad de una persona jurídica** en la parte requirente (Instrumento ratificación segundo protocolo adicional al Convenio Estrasburgo 8-11-01).

c) Por último, han de tenerse en cuenta los convenios bilaterales firmados por España en estas materias:

- Acuerdo entre el Reino de España y las **Naciones Unidas** sobre la ejecución de condenas impuestas por el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (Acuerdo La Haya 28-3-2000);
- Convenio de traslado de personas condenadas a penas privativas de libertad entre España y **Arabia Saudita** (Convenio Jeddah 27-5-2008, BOE 15-7-09);
- Tratado entre el Reino de España y la República de **Argentina** sobre traslado de condenados (Tratado Buenos Aires 29-10-1987, BOE 27-5-92);
- Tratado entre España y **Bolivia** sobre transferencia de personas condenadas (Tratado Madrid 24-4-1990, BOE 30-5-95);
- Tratado sobre traslado de presos entre el Reino de España y la República Federativa del **Brasil** (Tratado Brasilia 7-11-1996, BOE 8-4-98);
- Convenio sobre traslado de personas condenadas entre España y **Cabo Verde** (Convenio Madrid 20-3-2007, BOE 16-9-09);
- Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de **Colombia** (Tratado Madrid 28-4-1993, BOE 7-5-98);
- Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de **Costa Rica** (Tratado Madrid 23-10-1997, BOE 7-11-00);
- Convenio entre el Reino de España y la República de **Cuba** sobre ejecución de sentencias penales (Convenio Madrid 23-7-1998, BOE 7-11-98);
- Aplicación provisional del Convenio entre el Reino de España y la **República Dominicana** sobre ejecución de sentencias penales (Convenio Madrid 15-9-2003, BOE 23-10-03);
- Convenio entre el Reino de España y la República del **Ecuador** para el cumplimiento de condenas penales (Convenio Quito 25-8-1995, BOE 25-3-97);
- Tratado sobre el traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de El Salvador (Tratado 14-2-1995, BOE 8-6-96);
- Convenio entre el Reino de España y la República Árabe de **Egipto** sobre traslado de personas condenadas (Convenio El Cairo 5-4-1994, BOE 26-6-95);
- Convenio entre el Reino de España y los **Emiratos Árabes Unidos** relativo al traslado de personas condenadas (Convenio Madrid 24-11-2009).
- Tratado sobre traslado de personas condenadas entre España y **Filipinas** (Tratado Madrid 18-5-2007, BOE 15-1-08);
- Convenio entre el Reino de España y la República del **Guatemala** para el cumplimiento de condenas penales (Convenio Madrid 26-3-1996, BOE 4-5-07);

137

140

- 141** - Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de **Honduras** (Tratado Tegucigalpa 13-11-1999, BOE 10-5-01);
- Acuerdo entre España y la Región Administrativa Especial de **Hong Kong** de la República Popular de China sobre traslado de personas condenadas (Acuerdo Madrid 15-11-2012).
- Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de **Kazajstán** (Tratado Madrid 21-11-2012, BOE 24-1-13);
- Convenio entre el Reino de España y el Reino de **Marruecos** relativo a la asistencia a personas detenidas y al traslado de personas condenadas (Convenio Madrid 30-5-1997, BOE 18-6-97);
- Convenio entre el Reino de España y la República islámica de **Mauritania** relativo a la asistencia a personas detenidas y al traslado de personas condenadas (Convenio Madrid 12-9-2006, BOE 8-11-06);
- Tratado entre España y los **Estados Unidos Mexicanos** sobre ejecución de sentencias penales (Tratado México 6-2-1987, BOE 15-5-89);
- Convenio entre el Reino de España y la República de **Nicaragua** para el cumplimiento de condenas penales (Convenio Managua 18-2-1995, BOE 12-6-97);
- Tratado entre el Reino de España y la República de **Panamá** sobre traslado de personas condenadas (Tratado Madrid 20-3-1996, BOE 27-6-97);
- Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de **Paraguay** (Tratado Asunción 7-9-1994, BOE 3-11-95);
- Tratado entre el Reino de España y la República del **Perú** sobre transferencia de personas sentenciadas a penas privativas de libertad y medidas de seguridad privativas de libertad, así como de menores bajo tratamiento especial (Tratado Lima 25-2-1986, BOE 5-8-87);
- Convenio entre el Reino de España y la Federación de **Rusia** relativo al traslado de personas condenadas para el cumplimiento de penas privativas de libertad (Convenio Moscú 16-1-1998, BOE 21-2-98);
- Tratado sobre el traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de **El Salvador** (Tratado San Salvador 14-2-1995, BOE 8-6-96);
- Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de **Tailandia** sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales (Acuerdo Bangkok 7-12-1983, BOE 10-12-87);
- Convenio sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República Oriental del **Uruguay** (Convenio Madrid 17-5-2010, BOE 22-10-12);
- Convenio entre el Reino de España y la República de **Venezuela** sobre ejecución de sentencias penales (Convenio Caracas 17-10-1994, BOE 18-11-95);
- Convenio sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República del **Yemen** (Convenio Madrid 18-10-2007, BOE 7-2-08);
- Convenio sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República Popular **China** (Convenio Madrid 14-11-2005, BOE 29-3-07);
- Convenio sobre el traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de **Senegal** (Convenio Dakar 11-4-2014, BOE 10-5-14);
- Acuerdo sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de la **India** (Acuerdo Madrid 30-5-2017, BOE 3-5-18).